



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

EXENTO N°**IDDOC N°**4878
271320/

RIO BUENO, 06 12 17

VISTOS:

1.- El fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos, de fecha 30 de noviembre de 2016, Rol N° 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- La Resolución exenta N° 574 de fecha 16/04/1996 de la Secretaría Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos.

3.- El Informe N° 01 de fecha 06 de diciembre de 2017 de la Dirección de Tránsito.

CONSIDERANDO:

1.- Que la empresa reúne los requisitos para desarrollar un programa de formación de conductores, con la finalidad de impartir enseñanzas necesarias para la formación de postulación a conductores de vehículos motorizados de clase "B", debidamente aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Escuela Profesional de Conductores TODO TRANSPORTE LTDA., Rut N° 78.809.580-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO, 06 de diciembre de 2017.

INFORME N° 01

El Director de Tránsito que suscribe, se permite informar lo siguiente:

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 39 del 20/03/1985 referente al Reglamento de las Escuelas de Conductores y según lo dispuesto en los artículos 32° de la Ley de Tránsito N° 18.290, en una visita realizada el día martes 05 de diciembre del 2017, al sitio donde funcionará la Escuela de Conductores **“TODO TRANSPORTE LTDA.”**, he podido constatar en terreno que cuentan con un local adecuado y las condiciones generales que son exigibles. Existen además todos los elementos personales, materiales para su buen funcionamiento y el Programa aprobado mediante la Resolución N° 574 de 16/04/1996 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones XIV Región de los Ríos.

La Escuela de Conductores **TODO TRANSPORTE LTDA.**, tendrá como única finalidad impartir las enseñanzas necesarias para la formación de postulantes a conductores de vehículos motorizados de la clase **B**.

Por lo anterior, esta Dirección de Tránsito aprueba y autoriza el funcionamiento de la Escuela de Conductores **TODO TRANSPORTE LTDA.**

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JOSE MIGUEL CERECEDA ACENCIO
DIRECTOR

**AL SEÑOR
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA**

JMCA/srd.

c.c. archivo

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
 DEPTO. TRANSPORTE TERRESTRE

ABJ/aco

C48

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 27/11/11
 RECIBIDO 10/1-5

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. C. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICI.	

REFRENDACION

REF. POR: _____
 IMPUTAC: _____
 ANOT. POR: _____
 IMPUTAC: _____
 DEDUC. DTO: _____

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE "ESCUELA DE CONDUCTORES VALDIVIA".

SANTIAGO, 16 ABR 1986

RESOLUCION EXENTA Nº 574 /

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 18.290 y el artículo 18º del D.S. Nº 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

R E S U E L T O:

1º APRUEBASE el programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados de la escuela de conductores que se individualiza a continuación.

NOMBRE : "ESCUELA DE CONDUCTORES VALDIVIA"
 SEDE : COMUNA DE VALDIVIA
 INSTRUCCION A IMPARTIR : LICENCIA CLASE B
 DIRECTOR : ENRIQUE ALVARADO OLIVER

2º El programa de enseñanza aprobado mediante la presente Resolución, debidamente timbrado por la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se considera parte integrante de ella, no existiendo entre sus antecedentes.

El mismo programa, en copia fide digna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ARCHIVARSE Y COMUNIQUESE.


 NARCISO LIRUREJA ABURTO
 Ministro de Transportes
 y Telecomunicaciones